de ambos expedientes, le ha parecido al infrascripto Secret.º, hacerlo todo presente á V.E. p.ª q.e si lo tiene p.r combeniente se sirva acordar q.e el Caballero Proc.r Síndico general salga pidiendo en este Trib.l de Justicia la legal acumulacion q.e procede de dichos expedientes p.r ante cualquiera de los Ess.nos mayores del Ayuntam.to á fin de q.e verificado en el caso q.e la Ciudad p.r razones q.e no puede alcanzar, abandone y no estime usar del derecho q.e tiene y le reservó la superioridad p.r q.e dejen de existir las tomas, ventilandolo en juicio y Trib.l competente p.r los perjuicios q.e se están irrogando, queden archivados en la Secretaría como es consiguiente y sirvan en lo subcesivo á los efectos q.e puedan ser conducentes.

Cartag.a 30 de Julio de 1827 =

Ygnacio M.a Bonet